



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

3229***Decreto de la Presidencia del Consejo de Mallorca por el cual se acepta la renuncia de un alto cargo***

El presidente, el día 21 de marzo de 2016, resolvió:

«El día 21 de marzo de 2016, el señor Daniel Perelló Matheu, secretario técnico de Modernización y Función Pública, ha presentado la renuncia al cargo, con efectos de día 23 de marzo de 2016.

Fundamentos de derecho

En el artículo 30.2 del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca, aprobado por el Pleno día 2 de julio de 2001 (BOIB nº. 102, de 25 de agosto de 2001) y modificado por varios acuerdos del Pleno, se dispone que corresponde a la Presidencia nombrar y separar a las personas que tienen que ocupar los cargos de directores insulares y secretarios técnicos.

RESOLUCIÓN

Por lo tanto, resuelvo:

1. Aceptar la renuncia del secretario técnico de Modernización y Función Pública, Sr. Daniel Perelló Matheu, con efectos de día 23 de marzo de 2016, y agradecerle los servicios prestados.
2. Comunicar que, de acuerdo con lo que se prevé en el art. 6 d) del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca, tiene que presentar las declaraciones de bienes y de actividades que le corresponde hacer con motivo del cese.
3. Notificar esta resolución a la persona interesada y publicar el contenido en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la Sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca.
4. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar.»

Palma, 22 de marzo de 2016

Por delegación del presidente, el secretario general

Jeroni M. Mas Rigo

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio de 2015)

